



Téngase por no válido lo tachado.

De estos artículos y efectos, e imponiendo la multa que se estime por conveniente á los q. las oubieren ó lo tengan en su poder: Otro Edicto, manifestando al pu. la relación de los Reinos de esta Villa q. se han suvinto p.^a el pago de tambores y demás atenciones de la Milicia Real, con expresión de la cantidad á q. cada uno se ha obligado ya por mes, ó por una vez, dando por tenidos al pu. el debido conocimiento de su inversión; q. se encargue á los partidos del campo q. no han cumplimentado el mandam.^t expedido p.^a la formación de la Milicia R.^a su pronto y debido cumplimiento; y por último pide se nombre de use seno una Comisión de Policía, q. cete y vigile con particularidad los puntos recomendados por la Superioridad, y demás generales de esta clase = Y visto por los S.^{os} q. componen este Ay.^{to} Dixerón: Estar conformes en los particulares q. comprende la ant.^{or} exposición; y con respecto á la guardia del Principal q. se pudiese, atendiendo al menos gravamen q. pueda originarse á los Militares Reales, p.^a depender su subsistencia de su personal trabajo, era se llevara á efecto, quando las circunstancias lo exigieran, y de acuerdo de esta Corporación con el Cap.ⁿ Comand.^{te} de esta Milicia D. José Moreno Villalba, se dispusiera lo q. mas convenga.

Lapida R.^a Don Tor. S.^o D. Alonso Lucas Lujan, y D. Juan José Pérez y Conde encargadas por esta Corporación de la construcción de la Lapida que segun orden Superior dada en el L. G.^o de Burgos á ocho de Mayo del corriente año, se dio cuenta de esta encluida por el profesor